

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE SINPROMI EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

SE REUNEN

Don Sergio Martínez Orenes, Director de Áreas de Soporte de Servicios Centrales.

Doña María Pedrós Cabrera, Jefa de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas.

Doña María Candelaria Izquierdo Alonso, Jefa de la Unidad de los Servicios Jurídicos.

Doña Amanda Manuela Lemus Pérez, Técnica Superior de la Unidad de los Servicios Jurídicos.

EXPONEN

Primero.- Consta en el **certificado de fecha 12 de febrero de 2025**, emitido por el Secretario del **Consejo de Administración** donde se recoge el **acuerdo unánime** del referido órgano de administración en relación con el punto 5º del orden del día de la sesión de **fecha 23 de enero de 2025** respecto a **"la probación, si procede, del Reglamento del Sistema Interno de Información de SINPROMI, así como la creación del órgano colegiado responsable del mismo y la designación de las personas que lo compondrán**, con los siguientes extremos:

"(...) Para abordar este punto la Vicepresidenta, Sra. Fumero, cede el uso de la palabra al consejero delegado, D. Adal García, pone de manifiesto que este reglamento se encuentra precedido de la plataforma de gestión de expedientes, y que juntos van a suponer una mejora significativa de la gestión. Detalla que el proceso de elaboración ha sido participativo, habiéndose consultado con la representación de los trabajadores.

Seguidamente cede el uso de la palabra a la Jefa de Unidad del Servicio Jurídico, que profundiza en el contenido del reglamento, refiriendo expresamente que el reglamento recoge la figura del responsable interno, que en el caso de la Entidad se tratará de un órgano colegiado y que las aportaciones de la representación de los trabajadores han sido implementadas en la versión final.



Seguidamente, toma el uso de la palabra D. José Antonio Fariña, presidente del comité de empresa, confirmando que se había dado traslado de la propuesta de reglamento interno de información, y que habían realizado las aportaciones que correspondían a su ámbito material, que se concretaron en 4 propuestas y de las que finalmente, por mutuo acuerdo se incluyeron 3, sin que procediesen más modificaciones. Destaca que se había realizado una presentación del canal a través del cual los usuarios van a relacionarse.

Tras las palabras del presidente del Comité de Empresa, la Vicepresidenta, D^a. Águeda Fumero, traslada la que será la designación de los cuatro miembros del órgano colegiado que actuará como responsable interno:

1. Don Sergio Martínez Orenes, Director de Soporte y Jefe de Unidad de administración de la Sociedad.
2. Doña María Candelaria Izquierdo Alonso, Jefa de Unidad del Servicio Jurídico de la Sociedad.
3. Doña María José Pedrós Cabrera, Jefa de Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas de la Sociedad.
4. Doña Amanda Manuela Lemus Pérez, o en su ausencia, D^a. Cristina Duque Funes, ambas Técnicas Superiores de la Unidad de los Servicios Jurídicos.

Finalizadas las explicaciones, la consejera Sra. Franquet Navarro, plantea que este Consejo de Administración debe disponer de información de la actividad que se desarrolle en aplicación de este Reglamento Interno. Los asistentes consideran que debe existir una dación de cuentas anual con los datos generales de la misma, acordándose incorporarlo al texto definitivo.

Sin más intervenciones, este punto se somete a **votación** que es aprobado por **unanimidad** (...)."

La creación del referido órgano y los nombramientos propuestos vienen fundamentados en lo dispuesto por el artículo 8 en los puntos 1 y 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que se procede a reproducir:

"1. El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley será el competente para la designación de la persona física responsable de la gestión de dicho sistema o «Responsable del Sistema», y de su destitución o cese.

2. Si se optase por que el Responsable del Sistema fuese un órgano colegiado, este deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación."



Segundo.- En este sentido, habiendo sido nombrado el órgano colegiado responsable del sistema interno de información por el Consejo de Administración, tal y como consta acreditado en el referido certificado, y atendiendo al art. 8.2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, este deberá efectuar el pertinente acuerdo de delegación de facultades en uno de sus miembros a fin de poner en marcha el sistema: *"Si se optase por que el Responsable del Sistema fuese un órgano colegiado, este deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación."*; obligación que también bien recogida en el apartado 3º del Reglamento del Sistema Interno de esta Sociedad Insular igualmente aprobado en fecha 23 de enero de 2025 por el Consejo de Administración: *"(...) no obstante, el órgano colegiado responsable del sistema interno, delegará las facultades de gestión del sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación en uno de sus miembros. El acuerdo de delegación de funciones de gestión e investigación será efectuado por el propio órgano colegiado y se dará cuenta posteriormente al Consejo de Administración"*.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Delegar las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como en el apartado 3º del reglamento del sistema interno de SINPROMI aprobado por el Consejo de Administración de la entidad en fecha 23 de enero de 2025 en **Doña. Amanda Manuela Lemus Pérez, Técnica Superior del Servicio Jurídico**.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Administración de SINPROMI, tal y como viene recogido en el Reglamento del Sistema Interno de la Entidad aprobado en fecha 23 de enero de 2025.

En Santa Cruz de Tenerife, a la última fecha de la firma digital emitida,

Fdo. Sergio Martínez Orenes. Fdo. Amanda Manuela Lemus Pérez.

Fdo. M^a Candelaria Izqdo. Alonso. Fdo. María Pedrós Cabrera.

